



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE HIDALGO**

Memorando de Entendimiento, en adelante "Convenio" y/o "Memorando", que celebran, por una parte, la Universidad de Chile, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago, Chile, representada en este acto por su Rectora, Prof. Rosa Devés Alessandri y por la otra parte, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con domicilio en Abasolo número 600, colonia Centro, código postal 42000 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, representada por su Rector Dr. Octavio Castillo Acosta, a quienes conjuntamente se les denominará las "Partes" y/o las "Instituciones", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto

El objeto del presente Convenio es fomentar y promover la cooperación entre las Partes, para emprender conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común, enfatizando en las previstas por el "Convenio de cooperación Cultural y educativa", así como por el "Convenio básico de Cooperación Científica y técnica", celebrados ambos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la república de Chile 1992 y 1991, respectivamente.

Segunda: Alcance

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las Partes están de acuerdo en llevar a cabo actividades como las enlistadas a continuación:

- Movilidad de estudiantes de pregrado y postgrado;
- Movilidad de profesores y personal;
- Intercambio de materiales académicos y otra información;
- Actividades conjuntas de investigación y publicaciones;
- Proyectos conjuntos de desarrollo curricular;
- Co-supervisión de tesis doctorales;
- Participación en simposios y reuniones académicas;

- Programas académicos a corto plazo;
- Actividades y programas de educación en línea.

Tercera: Convenios Específicos

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, las Partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, a efecto de delimitar el alcance y especificaciones de los compromisos que tendrán cada una de ellas. Los Convenios Específicos serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometerlas.

Cuarta: Vigencia

Este Memorando de Entendimiento entrará en vigencia a partir de la última fecha de firma de los representantes autorizados de ambas Instituciones y permanecerá vigente por un período de cinco (5) años. A partir de entonces, podrá renovarse por un período adicional de cinco (5) años por mutuo acuerdo por escrito de las Partes.

Cualquiera de las Instituciones podrá dar por terminado este Convenio con anticipación mediante notificación por escrito efectuado seis (6) meses antes de la fecha de vencimiento. En el caso de terminación anticipada, las Partes tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones o actividades ya iniciadas deberán continuar hasta su debida conclusión.

Cualquier notificación deberá dirigirse de la siguiente manera:

Universidad de Chile

Dirección de Relaciones Internacionales (DRI)

Directora: Alicia Salomone

Av. Diagonal Paraguay 265 Of. 1703

Santiago, Chile 8330015

secretaria.rii@uchile.cl

+562 29782251

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Dirección de Relaciones Internacionales e Intercambio Académico

Director: Mtro. José Luis Sosa Martínez

Carretera Pachuca - Tulancingo km 4.5, colonia Carboneras, Ciudad del Conocimiento

Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184

joseluis_sosa@uaeh.edu.mx

771 71 72 000 ext. 13311

Quinta: Modificaciones

Este convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las Partes, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones se realizarán de mutuo acuerdo entre las Instituciones y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Sexta: Interpretación y resolución de controversias

El presente convenio es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre las Partes.

Séptima: Fuerza mayor

Las Partes no serán responsables ante daños que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen ambas Partes. Un evento de fuerza mayor incluye una emergencia nacional, guerra, regulaciones gubernamentales prohibitivas, disputas laborales, inundaciones, terrorismo, disturbios o cualquier otra causa más allá del control razonable de las Partes.

Octava: Violencia de género

Las partes declaran conocer y aceptar la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico de la Universidad de Chile, expresada, particularmente, en su Política universitaria para prevenir el acoso sexual en la Universidad de Chile (2017), y sus modelos, en su Reglamento de Estudiantes (D.U. N°007586, de 1993), su Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de Estudiantes (D.U. N°0026685, de 2019) y su Protocolo de Actuación ante Denuncias sobre acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria (D.U. N°0019942, de 2019), instrumentos que se encuentran disponibles permanentemente en el siguiente sitio web institucional: <https://direcciondegenero.uchile.cl/repositorio/>.

Asimismo, las partes declaran conocer y aceptar la normativa interna de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo consistentes en el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, así como en el Código de Ética e Integridad Académica del Personal y el Alumnado consultable en https://www.uaeh.edu.mx/adminyserv/dir_generales/juridica/protocolo-prevenir-violencia-genero.html y https://www.uaeh.edu.mx/defensor_univ/doc/2020/codigo-de-etica-e-integridad-academica-del-personal-y-el-alumnado.pdf

Novena: Versiones Oficiales

En testimonio de lo cual, las Partes han suscrito este Convenio en dos (2) ejemplares, siendo todas las versiones igualmente válidas.

En nombre de **UNIVERSIDAD DE CHILE**

Prof. Rosa Devés Alessandri

Rectora

Rosa Noemí
Devés Alessandri
4 775 065-2
12/11/2024 14:15
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://licropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
C.V. r4wkgcaay5hmaddkcsb3m891w



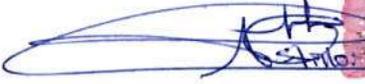
Lugar y fecha:

Santiago de Chile, Chile

En nombre de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**

Dr. Octavio Castillo Acosta

Rector



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
REVISADO



Lugar y fecha: 15 de noviembre de 2024

Pachuca de Soto, Hidalgo, México